

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL
ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPES

AUDITORIA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL
1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

IBDO

Pazos, López de Romaña, Rodríguez

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
 - A. Identificación y actividad económica
 - B. Beneficiarios
 - C. Aportes al Fondo
 - D. Organización

- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - A. Objetivo
 - B. Alcance del trabajo

- III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR

- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
 - 1. Indicadores de éxito y de proceso
 - 2. Cumplimiento de la normatividad dispuesta para FONCOPES - Ley 1084
 - 3. Control Interno
 - 4. Observaciones de periodos anteriores pendientes de implementar



Tel: +511 2225600
Fax: +511 5137872
www.bdo.com.pe

PAZOS, LÓPEZ DE ROMANA, RODRÍGUEZ
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27 - PERU

I. ANTECEDENTES

A. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPE, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

El FONCOPE es una entidad privada sin fines de lucro que goza de existencia legal y personalidad jurídica de derecho privado. Se rige por el Decreto Legislativo N° 1084, por su Reglamento aprobado mediante Dec. Sup. N° 021-2008-PRODUCE, por sus Estatutos y las normas del Código Civil.

El Decreto Legislativo N° 1084 (en adelante la Ley) establece el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto. Esta Ley establece los límites máximos de captura por embarcación y porcentajes máximos de captura por embarcación.

A través de esta Ley se crean los Programas de incentivo a la reconversión laboral, desarrollo y promoción de Mypes y jubilación adelantada por lo que el FONCOPE financiará exclusivamente los programas de beneficios y la operación de sus actividades. Dicha financiación es efectuada por los aportes de los titulares de pesca los que son administrados por un ente fiduciario, en este caso el Scotiabank.

Los aportes corresponden a los titulares de permisos de pesca se determinan a través de:

- a) Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE).
- b) Número de trabajadores de cada empresa que participen en los Programas de Beneficios de la Ley.

Los recursos que capta el FONCOPE se mantiene en un Fideicomiso de Administración a cargo del Scotiabank Perú S.A.A. (Fiduciario) siendo los Fideicomitentes las empresas titulares de permisos de pesca dedicadas a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto.

B. BENEFICIARIOS

Conforme a lo descrito en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1084, los beneficiarios del incentivo a la reconversión laboral, promoción de Mypes y jubilación adelantada, son aquellos tripulantes de embarcaciones pesqueras que a la fecha de publicación de la Ley presten servicios en las embarcaciones con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta para el consumo humano indirecto, a las que se les asigne un porcentaje máximo de captura por embarcación-PM, para ello deberán cumplir con:

- a) Contar con una antigüedad no menor de 40 días en el sector,
- b) Haber renunciado voluntariamente a su trabajo,
- c) Haber formulado una declaración por escrito manifestando su voluntad de acogerse a los programas de beneficios
- d) Que el armador pesquero con quien el tripulante tenga vínculo laboral, haya retirado de su flota pesquera a la embarcación en la que el tripulante venía prestando servicios.

C. APORTES AL FONDO

1. COSTOS FIJOS

Son los aportes efectuados por los armadores titulares de permisos de pesca participantes en la medida de forma proporcional a el PMCE que tuvieran asignado.

2. COSTOS VARIABLES

Son los aportes asumidos únicamente por los armadores titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se encuentren participando en los Programas de Beneficios.

D. ORGANIZACIÓN

EL FONCOPES está conformado por un Directorio de 8 miembros. La Gerencia General del FONCOPES es efectuada a través del Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, la cual tiene facultades administrativas y contractuales.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. OBJETIVO

En la propuesta de nuestros servicios profesionales emitida en mayo de 2011, se nos solicita efectuar una Auditoría de Gestión por el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En esta revisión daremos opinión, entre otros, respecto de la distribución de los aportes fijos y variables administrados por la entidad fiduciaria y opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

B. ALCANCE DEL TRABAJO

1. Evaluar el adecuado manejo de los recursos.
2. Evaluar el sistema de organización y gestión del proyecto.
3. Validar la confiabilidad de los informes presentados por la Gerencia.
4. Examinar las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios.
5. Evaluar los procedimientos establecidos y su cumplimiento.
6. Revisar el cumplimiento del presupuesto anual y metas asignados a la gerencia.
7. Verificación del cumplimiento de los indicadores de éxito y de proceso.
8. Recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control interno.

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para el cumplimiento de los términos de referencia descrito en el punto anterior de este informe, efectuamos los siguientes procedimientos:

1. Revisión de la información financiera por el período materia de revisión.
2. Revisión de los reportes enviados por el ente fiduciario según contrato de locación de servicios con Scotiabank.
3. Cruce de información procesada por el Área Contable, información enviada por el Banco e información de la Gerencia de Operaciones en cuanto a los aportes de los costos fijos y variables efectuados por los Armadores.
4. Revisión de los contratos de locación de servicios con terceros y/o consultores y su cumplimiento.
5. Revisión de los controles internos en cuanto a la aprobación de pagos por servicios recibidos de consultores y/o terceros.
6. Lectura de los informes presentados a los miembros del Directorio del FONCOPE.
7. Reuniones y entrevistas con el personal clave que conforma la gerencia del proyecto.
8. Evaluación y aplicación de los procedimientos establecidos en los Estatutos del FONCOPE.

9. Revisión de la información presupuestal en cuanto al cumplimiento de lo proyectado y ejecutado.
10. Evaluación a nivel general de los controles internos del FONCOPEs.

IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR

De acuerdo a los términos de referencia del Contrato la información gerencial a revisar es la siguiente:

- A. Indicadores de éxito y de proceso
- B. Distribución de aportes fijos y variables
- C. Desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.
- D. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados.
- E. Control interno.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este punto del informe consideramos los aspectos del cumplimiento de los términos de referencia de nuestra carta propuesta de servicios profesionales, como nuestras observaciones y recomendaciones.

1.1 INDICADORES DE ÉXITO

Los criterios a considerarse de acuerdo con el contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAe, son los siguientes:

Indicador	Definición	Meta
1	Cobertura anual en las zonas de atención a la población beneficiaria de los programas de beneficios	100%
2	Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con la capacitación	80%
3	Trabajadores que participan en uno de los Programas de Beneficios del total de trabajadores que se acogieron a los beneficios	45%

Debe señalar que la evaluación del cumplimiento de los indicadores señalados en el recuadro superior, son de periodicidad anual. Asimismo, es importante indicar que los indicadores de éxito se evalúan por el período comprendido entre junio y mayo de cada año (12 meses). En ese sentido, al 31 de diciembre de 2010 solo hemos podido verificar el avance semestral de estos indicadores, que según los informes trimestrales y semestrales proporcionados por la Gerencia, muestran un comportamiento creciente y satisfactorio, cumpliendo al cierre del semestre con las expectativas de la Gerencia.

1.2 INDICADORES DE PROCESO

Los criterios a considerarse de acuerdo con el contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAe, son los siguientes:

Período límite	Indicadores de proceso	Conclusión
Al Mes 18	1. Servicios de información de negocios en las 5 zonas de atención en funcionamiento.	Cumplido
	2. Memoria de Foncopes (a)	Pendiente
	3. Informes de Auditoría. (b)	Pendiente

- a) A la fecha de nuestra revisión no se había determinado el cumplimiento del segundo indicador de proceso, debido a que el directorio de FONCOPEs a dispuesto la actualización de la memoria hasta el mes de junio de 2011, según información proporcionada por la Gerencia.

Comentarios de la Gerencia:

Se espera contar con la versión final de la Memoria Anual a finales del mes de septiembre del presente año.

- b) A la fecha de nuestra revisión no se había determinado el cumplimiento del tercer indicador de proceso, debido a que al término del mes 18 del periodo operativo de FONCOPEs, cumplido en diciembre de 2010 (periodo evaluado en nuestra revisión actual), recién se contrato el servicio de auditoría externa por el periodo comprendido del 01 de junio 2009 al 31 de mayo de 2010, y el trabajo recién se inicio en el mes de febrero de 2011. En el mes de junio de 2011, se presenta la versión final del informe de auditoría al 31 de mayo de 2010. En el mes de julio de 2011, los miembros del equipo de auditoría a cargo de la revisión expusieron en reunión de directorio el informe el cual fue aceptada por los miembros del directorio.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DISPUESTA PARA FONCOPEs - LEY 1084

Actualmente FONCOPEs cuenta con 7 directores, los cuales vienen asistiendo regularmente a las sesiones de directorio.

Según lo mencionado en el Artículo 12, inciso 3 de la ley 1084, el directorio estará conformado por 8 miembros elegidos por periodos de tres años renovables. Por otro lado, cabe indicar que según el artículo 29ª del reglamento del DL 1084, menciona que en caso que un miembro del directorio sea removido y si el gremio pesquero no elige en el plazo de 10

días otro representante, la Gerencia de FONCOPES notificara al gremio que en orden de prelación hubiera sido el siguiente al del miembro del directorio removido o vacado a efectos de que designe a su representante e inmediatamente avisar al Ministerio de la Producción para que formalice la elección del nuevo director a través de una Resolución Ministerial.

Por lo mencionado, recomendamos efectuar las gestiones pertinentes, a fin de elegir al nuevo director con la finalidad de cumplir con la normatividad dispuesta para la creación de FONCOPES.

Comentarios de la Gerencia:

Hemos enviado diversas solicitudes al Ministerio de la Producción para que nos brinde información acerca del gremio de armadores que en orden de prelación le corresponde participar en el directorio. Sin embargo, hasta la fecha no hemos obtenido respuesta.

3. CONTROL INTERNO

3.1 ÁREA CONTABLE

- 3.1.1 Hemos observado que los gastos correspondientes a servicios de Gerenciamiento brindado por IPAE que se facturaron trimestralmente, no se registran en función al principio del devengado. Este hecho ha originado que FONCOPES haya dejado de registrar S/. 25,000 al 31 de diciembre de 2010. Este hecho fue corregido por la Gerencia a nuestra sugerencia.

Recomendamos efectuar el registro adecuado de los gastos generados en el periodo de acuerdo al principio contable del "Devengado" a fin de contar con adecuada información financiera.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

- 3.1.2 El Balance General y Estado de Ingresos y Gastos, al 31 de diciembre de 2010, proporcionados por la gerencia, no cuentan con la firma del profesional encargado de su preparación ni el visto bueno la Gerencia de FONCOPES, en señal de conformidad. Esta situación fue superada por la Gerencia.

Recomendamos contar con los Estados Financieros firmados por el profesional que los preparo y el encargado de la revisión, con el fin de evitar manipulaciones o cambios de estados financieros de periodos contables cerrados

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

4. OBSERVACIONES DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR

Informe al 31 de mayo de 2010:

1 INDICADORES DE ÉXITO

Los criterios a considerarse de acuerdo con el contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAe, son los siguientes:

Indicador	Definición	Meta	Según Gerencia de FONCOPEs	Según Directorio de FONCOPEs	Conclusión
1	Cobertura anual en las zonas de atención a la población beneficiaria de los programas de beneficios	100%	100%	100%	Cumplido
2	Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con la capacitación	80%	100%	100%	Cumplido
3	Trabajadores que participan en uno de los Programas de Beneficios del total de trabajadores que se acogieron a los beneficios	45%	35.3%	42.6%	No Cumplido

A la fecha de nuestra revisión no se había determinado el cumplimiento del tercer indicador de éxito, debido a que si bien, en su informe anual, la Gerencia consideraba cumplido este indicador en 45.3%, este porcentaje se obtuvo considerando únicamente a 832 trabajadores atendidos, cifra no aprobada por el Directorio toda vez que el total de renunciantes era de 1069, con el cual la Gerencia alcanzaba un porcentaje de 35.3% inferior al requerido.

Asimismo, el número de trabajadores acogidos a los Programas de Beneficios tuvo que ser revisado debido a que se detectó que algunas empresas pesqueras no habían solicitado a sus trabajadores la suspensión de sus Libretas de Embarco, requisito previsto para el acogimiento a los Programas de Beneficios de acuerdo al D. Leg. N° 1084.

Luego de solicitarse a las empresas pesqueras, copia de las Libretas selladas de sus trabajadores la cifra real de beneficiarios se redujo a 885 personas, por lo que, considerando que solo 377 contaban a la fecha con asesoría e itinerario firmado, se determinaría en 42.6% el porcentaje de beneficiarios participantes en los Programas.

Aunque el Decreto Legislativo N°1084 no lo contemple, recomendamos establecer mecanismos de verificación de la información proporcionada por los armadores respecto al número de trabajadores acogidos a los Programas, de manera que solo se incluyan en el cálculo para el cumplimiento de los indicadores, a aquellos trabajadores que hayan cumplido con todos los requisitos de la Ley.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES FIJOS Y VARIABLES

La distribución de los aportes fijos y variables a ejecutar por la Gerencia de FONCOPEs de acuerdo a la información según ANEXO C, Memorando de Entendimiento del Contrato de Locación de Servicios de Gerencia de fecha 21 de mayo de 2009 firmado entre el Directorio del FONCOPEs e IPAE, se desglosa de la siguiente manera:

Primer Año	Importes S/.
Total Costos Fijos	2,664,744
Total Costos Variables	626,788

Presupuesto Total	3,291,532
	=====

Para efectuar la revisión del cumplimiento de los datos según el Anexo C del Contrato firmado entre el Directorio del FONCOPEs e IPAE, solicitamos al Área de Contabilidad las ejecuciones presupuestales del período materia de revisión junio 2009 - mayo 2010 con la finalidad de analizar los datos en cuanto a lo proyectado y ejecutado y determinar la posibilidad de desviación de las cifras, sin embargo, hemos tenido una limitación a nuestro alcance debido a que los presupuestos que se nos presentaron no fueron consolidados para el período materia de revisión, ya que se nos presentó una ejecución presupuestal por el período del 1 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y otro presupuesto ejecutado por el período 1 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2010.

Ambos presupuestos fueron proporcionados con diferente formato de presentación lo que nos imposibilitó analizar la proyección presupuestal según el ANEXO C del Contrato y la ejecución presupuestal real que es procesada a través del Área Contable.

Para el cumplimiento de este punto hemos tenido una limitación a nuestro alcance de revisión.

Recomendamos implementar los reportes presupuestales a través de formatos donde se detalle lo proyectado, lo ejecutado y en caso de variaciones, éstas deben de ser analizadas y aprobadas a través del Directorio del FONCOPE.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

Se ha procedido a contratar los servicios de otro profesional contable, quien como parte de sus labores preparará los reportes presupuestales siguiendo las recomendaciones efectuadas por el auditor.

4. INFORMES GERENCIALES DE PRESUPUESTOS EJECUTADOS

Como se ha mencionado en el punto V.2 del informe al 31 de mayo de 2010, existe una limitación a nuestro alcance de revisión por lo que se recomienda implementar el respectivo procedimiento de control presupuestal sobre la base del presupuesto aprobado y su ejecución a través de la documentación procesada en el sistema de información contable-presupuestal.

Asimismo, designar un responsable del área administrativa para ejercer la función del control presupuestal y evaluación de la imputación de los gastos incurridos.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

La función de control es asumida por la Gerencia de Operaciones. El procesamiento de la información será realizado por nuestro nuevo servicio contable, tal como figura en el TDR de su contratación.

5. CONTROL INTERNO

5.1 ÁREA CONTABLE

5.1.3 Solicitamos el detalle de cuentas por cobrar al 31 de mayo de 2010, el cual ascendía en el estado financiero preliminar a S/.16,701. En un balance posterior presentado las cifras tenían un saldo negativo por S/. 8,727. La Gerencia efectuó el análisis de la diferencia y nos informó que la discrepancia obedece a un error involuntario en la carga de los aportes fijos por cobrar, lo cual derivó en que en algunos casos se duplique el cobro a algunos armadores, situación que está siendo evaluada por la entidad fiduciaria para su corrección. Financieramente se propuso el ajuste respectivo el cual fue contabilizado a nuestra sugerencia siendo el saldo final por cobrar a los armadores de S/. 13,552 y se registró una cuenta por pagar por los cobros en exceso de S/. 19,549.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

En este punto no hay recomendación del auditor, solo una apreciación, sin embargo, el SCOTIABANK ha presentado un cronograma de las pruebas a realizar para hacer compatibles nuestros sistemas. En sesión de Directorio efectuada el 28.06 2011 se aprobó la devolución de los aportes efectuados en exceso a los armadores correspondientes los cual se esta coordinando con el banco a efectos de que se hagan las provisiones para proceder a efectuar los pagos.

- 5.1.5 El procedimiento de provisión contable de control de los costos fijos y variables es realizado con la información que el Fiduciario, en este caso el Scotiabank, envía a la Gerencia del FONCOPEs. Sin embargo, no se efectúa un cruce de la información administrada por la Gerencia de Operaciones con los datos de los armadores, beneficiarios, porcentajes mínimos de captura por embarcación por cada armador, zonas, importes de costos fijos y variables, etc. Podemos apreciar este punto a través del siguiente cuadro:

Ingresos Enero 2010	Zona Norte- Centro S/.	Zona Sur S/.
FONCOPEs	1,293,590	150,623
Scotiabank	1,312,393	151,368
Diferencia	(18,803)	745

Recomendamos efectuar un análisis de los reportes que envía el ente fiduciario con los datos del Área Contable y con el Coordinador del Centro de Atención de Lima, de esta manera se reducirá el riesgo distorsión en el control de información en cuanto a los datos de los costos fijos y variables.

5.2 FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- 5.2.1 Hemos notado que la Gerente de Seguimiento y Evaluación, no efectúa las funciones, establecidas en el punto VII Organización y Dotación de Personal del contrato de locación de servicios suscritos con FONCOPEs. Las funciones son las siguientes:

- a. Seguimiento y control del cumplimiento y pago de los aportes de los titulares de pesca.
- b. Seguimiento y control de las bonificaciones y subvenciones de los trabajadores que se acogen a los beneficios.

- c. Supervisar los reportes que emite la entidad fiduciaria.
- d. Implementación de mecanismos de rendición de cuentas a que se refiere el reglamento de la Ley de los LMCE.

Adicionalmente, hemos verificado que las referidas funciones son desempeñadas por la Gerencia de Operaciones desde el inicio del Proyecto Junio 2009, esto debido a que la Gerente de Seguimiento y Evaluación recién fue contratada en enero 2010.

Recomendamos evaluar la posibilidad que dichas funciones, debido a la primacía de la realidad del proyecto, pasen a ser parte de las funciones de la Gerencia de Operaciones, sustentando por escrito dicho cambio y mediante acuerdo de Directorio, a fin de formalizar la asignación de funciones de tal forma que cada cargo cumpla y sea responsable de las funciones encomendadas y se optimice el logro de objetivos de cada Gerencia.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

Probablemente se adopte el acuerdo en la próxima sesión de Directorio.

5.3 CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

5.3.2 El contrato de locación de servicios con el Estudio Milla Castillo y Asociados, por servicios de asesoría contable y administrativa incluye una cláusula en la que se deben emitir los siguientes reportes:

- a. Balance general
- b. Estado de ingresos y gastos
- c. Estado de cambios en el patrimonio institucional
- d. Estado de flujos de efectivo
- e. Análisis de cuentas

El Estudio Milla Castillo y Asociados no ha cumplido con presentar mensualmente los reportes señalados en los acápite c, d y e.

Recomendamos gestionar con el consultor en la asesoría contable y administrativa la entrega mensual de los estados financieros con los análisis de cuentas de acuerdo al contrato de locación de servicios, asimismo, que dicha información sea exacta y oportuna.

5.6 HORARIO DE TRABAJO

Observamos que el personal administrativo del Operador del Proyecto en el Centro de Atención - Lima, han pactado un horario flexible.

Cabe señalar que en algunos casos los horarios de ingreso oscilan en promedio entre 8:30 am y 10:30 am, lo que podría atrasar el procesamiento de información en caso se requiera a un determinado momento.

Asimismo, los horarios de salida oscilan en promedio entre 5.30 y 7.30 pm.

Recomendamos mantener un horario fijo de ingreso y salida, el que conllevará a manejar mejor los horarios de trabajo y la administración de la información.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

La decisión respecto al horario de los trabajadores depende de IPAE, lo relevante es que desde las 08:30 am. hasta las 17:30 pm. está garantizada la atención a los beneficiarios en los centros de atención.

5.7 PERSONAL CON RECIBO POR HONORARIOS

Hemos observado que existe personal que trabaja en forma permanente en el FONCOPE que emiten en forma mensual un recibo de honorarios profesionales, reteniéndoles tan solo el Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran rentas de quinta categoría a los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda. Tal como se menciona anteriormente, las rentas obtenidas por los empleados constituyen rentas gravadas con el impuesto a la renta de quinta categoría y además deberían estar afectos a retenciones de la Administración de Fondos de Pensiones y Contribución a Essalud. Adicionalmente, existe el riesgo de que algunos trabajadores podrían pretender el pago de beneficios sociales cuando cesen sus labores.

Recomendamos evaluar la conveniencia de regularizar esta situación a fin de evitar sanciones ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, adicionalmente, debemos advertirles que si en una eventual inspección de trabajo, la autoridad administrativa de trabajo determinará que encubren relaciones laborales en aplicación al principio de primacía de la realidad, obligará al registro de personal en planillas con los consiguientes beneficios laborales y sancionará a la institución con multas.

Comentario de la Gerencia al 31.12.2010

Se está a la espera de la respuesta del Estudio Alayza, encargado de brindar asesoría legal a IPAE.

Este informe se emite para uso exclusivo del Directorio y la Gerencia.



Luis Gómez Montoya
Contador Público Colegiado Certificado
Pazos, López de Romaña,
Rodríguez S.Civil de R.L.